



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - Expediente Electrónico EX-2019-04079390--APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 447/19 (RESOL-2019-447-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo en el orden N° 2 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **880/19.-**

Ex- 2019- 04079390.

Señores

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

De la República Argentina

S _____ / _____ D



Referencia: Expediente N° 32128469/18, PEDIDO DE DESACHIVO Y PRESENTACION DE ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de ENERO DE 2019, comparecen por la parte Sindical el "SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES JARDINEROS, PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA", con personería gremial n° 395 y Domicilio en la calle Rivadavia 444, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el señor HECTOR OMAR DI FEO, SECRETARIO GENERAL, en representación del SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES JARDINEROS, PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y por la parte empresaria la Asociación Argentina de Floricultores y Viveristas, representante empresarial de la actividad y constituyendo domicilio en Avenida del Libertador 1092, CABA, representada en este acto por el Señor Carlos Gásperi en su condición de delegado paritario de la Asociación Argentina de Floricultores y Viveristas.-

Ambas partes manifiestan que en el día de la fecha han suscripto un nuevo acuerdo modificatorio del CCT 460/06, en cumplimiento de lo pactado en el artículo segundo del expediente N° 32128469/18

Ambas partes solicitan el desarchivo del mencionado Expediente N° 32128469/18, y se anexe el acuerdo que vienen a presentar, pidiendo su pronta homologación.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Hector Omar Di FEO".

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Carlos Gásperi".

IF-2019-04090475-APN-DGDMT#MPYT

RUBEN MAIDANA
S.U.T.J.P.V.F.R.A

TELÉFONO: 47435489
SAGITARIO@GMAIL.COM

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de ENERO DE 2019, se reúnen HECTOR OMAR DI FEO, RUBEN OSCAR MAIDANA y MARCELO ELBIO ROLDAN, en representación del SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES JARDINEROS, PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, constituyendo domicilio en Rivadavia 444, San Isidro, por el sector gremial, y por la parte empresaria la Asociación Argentina de Floricultores y Viveristas, representante empresarial de la actividad y constituyendo domicilio en Avenida del Libertador 1092, CABA, representada en este acto por el Señor Carlos Gásperi en su condición de delegado paritario de la Asociación Argentina de Floricultores y Viveristas.-

Las partes firmantes, ratifican y reconocen sus respectivas legitimaciones y representatividades para negociar colectivamente en el marco de la actividad, y luego de las tratativas mantenidas en conjunto y en el marco del convenio 460/06 acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Incrementar los salarios de convenio de acuerdo a la siguiente escala

10% a partir del 1 de enero de 2019;

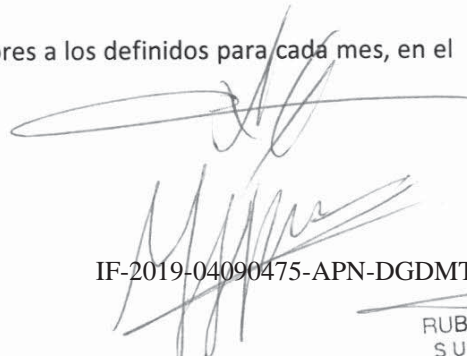
10% a partir del 1 de febrero de 2019

5% a partir del 1 de marzo de 2019

Todos los incrementos aquí pactados se aplican sobre los valores vigentes al 31 de Marzo de 2018, de acuerdo a la escala ESTABLECIDA EN EL ANEXO I,

SEGUNDO: Las empresas comprendidas en el presente convenio Colectivo abonarán el Decreto 1043/18 en los plazos establecidos en el mismo, como sumas no remunerativas, tal como lo expresa la norma; pudiendo absorber en los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO DE 2019, de los importes BRUTOS a pagar; como máximo, los establecidos en el Anexo I para cada mes como tope máximo.

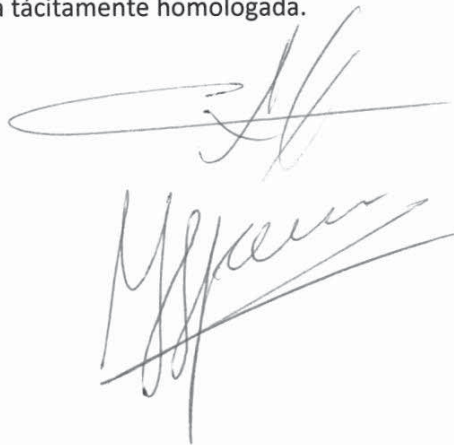
En ningún caso podrán absorberse importes mayores a los definidos para cada mes, en el



IF-2019-04090475-APN-DGDMT#MPYT
RUBEN MAIDANA
S U T.J.P.V.F.R.A.

ANEXO I

TERCERO: Las partes se comprometen a presentar el presente acuerdo ante la Autoridad Administrativa del Trabajo, a los efectos de solicitar su homologación en los términos del art. 3 de la Ley 14250 y del Artículo 6 de la Ley 23546, que dice: ARTICULO 6º.- Las convenciones colectivas de trabajo son homologadas por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, en su carácter de autoridad de aplicación. La homologación deberá producirse dentro de un plazo no mayor de TREINTA (30) días de recibida la solicitud, siempre que la convención reúna todos los requisitos establecidos a tal efecto. Transcurrido dicho plazo se la considerará tácitamente homologada.



RUBEN MAIDANA
S.U.T.A.

IF-2019-04090475-APN-DGDMT#MPYT

ANEXO I

SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES JARDINEROS, FLORICULTORES DE LA REPÚBLICA

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE FLORICULTORES Y VIVERISTAS

ACUERDO PARITARIO C.C.T. 460/06

NUEVOS BÁSICOS DE CONVENIO

CATEGORÍA	ENERO 2019	FEBRERO 2019	MARZO 2019
OPERARIO/Trabajador no especializado	\$ 14.696,34	\$ 15.882,98	\$ 16.476,30
MEDIO OFICIAL/Trabajador semi-especializado	\$ 15.464,41	\$ 16.690,29	\$ 17.303,23
OFICIAL ESPECIALIZADO/ Trabajador especializado	\$ 15.896,00	\$ 17.156,00	\$ 17.786,00
OFICIAL ESPECIALIZADO EN ATANCIÓN AL CLIENTE	\$ 15.896,00	\$ 17.156,00	\$ 17.786,00
OFICIAL CONDUCTOR	\$ 16.215,20	\$ 17.500,40	\$ 18.143,00
SUPERVISOR/ ENCARGADO	\$ 19.108,90	\$ 20.622,80	\$ 21.379,75

DECRETO 1043/2018, BONO NO REMUNERATIVO DE \$ 5.000 EN 2 CUOTAS DE \$ 2.500

IMPORTES BRUTOS A ABSORBER POSTERIORES AL PAGO DEL MISMO

CATEGORÍA	ENERO 2019	FEBRERO 2019	MARZO 2019
OPERARIO/Trabajador no especializado	\$ 1.351,00	\$ 2.837,10	\$ 811,90
MEDIO OFICIAL/Trabajador semi-especializado	\$ 1.424,00	\$ 2.990,40	\$ 585,60
OFICIAL ESPECIALIZADO/ Trabajador especializado	\$ 1.463,60	\$ 3.073,56	\$ 462,84
OFICIAL ESPECIALIZADO EN ATANCIÓN AL CLIENTE	\$ 1.463,60	\$ 3.073,56	\$ 462,84
OFICIAL CONDUCTOR	\$ 1.493,00	\$ 3.135,30	\$ 371,70
SUPERVISOR/ ENCARGADO	\$ 1.759,50	\$ 2.314,15	\$ 926,35

IF-2019-04090475-APN-DGDMT#MPYT
RUBEN MAIDANA
S.U.T.J.P.V.F.R.A.



Ministerio de Producción
y Trabajo
Presidencia de la Nación

EX2019-04079390-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 13:00 hs. del día 22 de marzo de 2019, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO-Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1 Dr. Jaime Colombres Garmendia, comparece por el **SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES JARDINEROS, PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA** comparece el Sr. Hector Omar DI FE y el Ruben Oscar MAIDANA ambos en su carácter de miembros paritarios y por la **ASOCIACION ARGENTINA DE FLORICULTORES Y VIVERISTAS** comparece el Sr. Carlos GASPERI en su carácter de miembro paritario.

Declarado abierto el acto **por el funcionario actuante** y cedida la palabra a ambas representaciones manifiestan que: vienen en este acto a fin de ratificar en todo y cada una de sus partes el acuerdo arribado en forma directa junto con sus planillas salariales que luce agregado en el número de orden 2/4 del IF 2019-04090475-APN-DGDMT#MPYT. Esta parte solicita la homologación del mentado acuerdo.

En este estado, el funcionario actuante elevará el presente expediente a la Asesoría Técnico Legal a fin de que emita opinión al respecto.

No siendo para más, se da por finalizado el acto siendo las 13:30 horas, firmando los presentes en plena conformidad para el actuante que certifica.-----

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL SECT 447/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.